

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente de TUTELA fue recibido el día de ayer, por reparto de la oficina judicial mediante secuencia no. 1209, donde aparece como accionante Carolina Ortiz Clavijo, pasa a despacho para que se digne proveer. Para constancia se firma hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

GUSTAVO MARULANDA SÁNCHEZ
SECRETARIO AD-HOC



JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO
MANIZALES (CALDAS)

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El analizada la demanda de tutela presentada por Carolina Ortiz Clavijo c.c. 24.332.470, contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, dado que cumple con los requisitos mínimos legales de que trata el Decreto 2591 de 1.991, se ADMITE la misma, quedando radicada bajo el número 17001 31 04 003 -2024-00029 – 00.

PRACTIQUESE cuantas diligencias sean necesarias en orden a lograr un total esclarecimiento de los hechos y, en especial, para verificar si hubo o no vulneración o amenaza de derechos fundamentales constitucionales, entre ellas:

- Requerir a las accionadas, para que se pronuncien con relación a los hechos y pretensiones del escrito de demanda y la vulneración de los derechos de la actora.
- Informarán las entidades accionadas y con relación a los soportes documentales, si tienen conocimiento que el 11 de enero de 2024, solicitó tenerlas en cuentas y asignarles el puntaje correspondiente, de ser cierto cual ha sido la respuesta ello, de lo contrario indicarán las razones legales para no hacerlo.

De igual manera indicarán en qué estado está la convocatoria aludida.

- Con relación a la CSNS se solicita que, en su página institucional, realice la publicación de este auto que admite la tutela, para que todo aquel aspirante al cargo con denominación profesional especializado grado 21 OPEC 179651 y que se considere afectado, solicite ser escuchado y vinculado a la presente acción de tutela.
- Las demás que sean necesarias y pertinentes para resolver de fondo el conflicto presentado.

Se les aclara a las accionadas, que disponen solo de dos (2) días, contadas a partir del recibo de esta notificación, para emitir la respuesta si lo desean, al E-MAIL institucional pcto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase


Valentina Ríos González
Juez.-